

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
N.º p. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700.

Martes 16 de Mayo de 1961

Núm. 112

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias. — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Esta Comisión tramita expediente para la ejecución de las obras de los Caminos Rurales de «Estación de El Burgo Ranero, por Calzadilla, Castellanos, Banecidas y Villacalabuey a Bustillo de Ceja» y «Villeza a Vallecillo», estando de manifiesto dicho expediente y el proyecto técnico de cada una de las obras en las Oficinas de la propia Comisión (calle de Fajeros núm. 1) en las que podrán presentar las oportunas reclamaciones quienes se consideren perjudicados, durante el plazo de QUINCE DIAS, de diez a catorce horas.

León, 10 de Mayo de 1961.

El Gobernador Civil-Presidente,
2083 Antonio Alvarez de Rementería

Junta Provincial de Beneficencia de León

EDICTO

Tramitando esta Junta Provincial de Beneficencia, expediente para enajenar en pública subasta la finca en que se hallan las ruinas de lo que fue Hospital de Sahechores, sitas en el pueblo de Sahechores, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, de esta provincia; se hace público por medio del presente a los efectos del párrafo 1.º del artículo 57 de la vi-

gente Instrucción de Beneficencia y a fin de que los representantes de la Fundación y los interesados en sus beneficios puedan alegar lo que en pro o contra esta venta estimen pertinente a su derecho.

Para ello se advierte que el expediente se hallará de manifiesto por término de veinte días y horas de oficina en Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia.

León, 9 de Mayo de 1961.—El Vicepresidente, (ilegible). 2076

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Ayuntamiento: RIANO

Concepto: RUSTICA CATASTRADA
Ejercicios: VARIOS

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Emilio González Alvarado, D. Santiago Alvarez Domínguez y D. Julián Alonso, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los

conceptos y años que se expresan, con fecha 17 de Abril de 1961 se ha dictado la siguiente

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

D. EMILIO GONZÁLEZ ALVARADO

Finca rústica al paraje «La Cuesta», de 21—66 áreas, que linda: N., Luis García González y otro; E., Avelina Rodríguez García; S., Inés Fernández Liebana, y O., Aurelio Tejerina Alonso y otro. Riqueza imponible, 72,13 pesetas; capitalización, 1.442,60 pesetas.

Otra ídem al paraje «Villar», de 44—51 áreas, que linda: N., Linderón; E., Juan Alvarez Fdez.; S., río Esla, y O., Demetrio Tejerina Alonso. Riqueza imponible, 75,67 pesetas; capitalización, 1.513,40 pesetas.

D. SANTIAGO ALVAREZ DOMÍNGUEZ

Finca rústica al paraje «Fondelaque», de 85—05 áreas en conjunto, que lindan: N., herederos de Francisco Alonso; E., Animas de María Sánchez y otros; S., Juan Rojo del Hoyo; O., Linderón. Riqueza imponible, 201,67 pesetas; capitalización, 4.033,50 pesetas.

D. JULIÁN ALONSO ALONSO

Finca rústica al paraje «El Ribero», de 11—47 áreas, que linda: N.,

Emilio Muñiz Fernández; E., Manuel Rodríguez Alonso; S., Vicenta Rodríguez González, y O., calle. Riqueza imponible, 38,20 pesetas; capitalización, 764 pesetas.

Otra al paraje «Entre los Ríos», de 17-50 áreas, que linda: N., Victorino Alonso Alvarez; E., Prudencio Alonso Alonso; S., Emilio González Fernández y otros, y O., Avelina Rodríguez García. Riqueza imponible, 16,27 pesetas; capitalización, 325,40 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del

embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio presenten y entreguen en la Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, calle General Franco, núm. 15, por sí o represen-

tante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se les requiere para que en el término de ocho días al de la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se personen en el expediente, ya que transcurridos éstos sin haber comparecido serán declarados en rebeldía conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en Providencia de fecha de hoy.

En Cistierna, a 29 de Abril de 1961.— El Recaudador, A. Villán.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1978

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Relación de las fincas que se considera necesario expropiar para ejecutar las obras de Variante en los Km. 101 al 103 (inmediatos al Puerto del Pontón) de la carretera C-637 de Sahagún a Arriendas, término municipal de Burón.

Número	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE DE TERRENO
Fincas situadas en Retuerto			
1	Junta Administrativa de	Retuerto	Baldío
2	Carretera de Riaño a Colunga	—	—
3	Arroyo Caudal del Pontón	—	—
4	Sotero Bulnes Canal	Retuerto	Prado regadío
5	Ramón Marcos Casado	Vegacerneja	Idem
6	Manuela Marcos Valdeón	Retuerto	Idem
7	Leoncio Marcos Canal	Idem	Idem
8	Delfina Valdeón Canal	Idem	Idem
9	Juliana Andrés Canal	Idem	Idem
10	Félix Valdeón Casado	Idem	Idem
11	Junta Administrativa de	Idem	Baldío
12	Agustín Casado Cimadevilla	Idem	Prado regadío
13	Servando Canal Canal	Idem	Idem
14	Agustín Casado Cimadevilla	Idem	Idem
15	Agustín Casado Cimadevilla	Idem	Prado seco
16	Tomasa Canal Andrés	Idem	Prado regadío
17	Tomasa Canal Andrés	Idem	Prado seco
18	Constancio Valdeón Riaño	Idem	Prado regadío
19	Constancio Valdeón Riaño	Idem	Prado seco
20	Pedro Marcos Canal y Antonia Valdeón Puertollano	Idem	Prado regadío
21	Pedro Marcos Canal y Antonia Valdeón Puertollano	Idem	Prado seco
22	Tomasa Canal Andrés	Idem	Idem
23	Cesáreo Casado Cimadevilla	Idem	Idem
24	Mamerto Casado Marcos	Idem	Idem
25	Primo Casado Casado	Idem	Idem
26	Anastasia Riaño Riaño	Idem	Idem
27	Félix Valdeón-Casado	Idem	Idem
28	Florentina Marcos Canal	Vegacerneja	Idem
Fincas situadas en Burón			
29	Junta Administrativa de	Burón	Prado seco
30	Junta Administrativa de	Idem	Baldío
31	Junta Administrativa de	Idem	Prado regadío

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia o en el «Diario de León», las personas que lo estimen conveniente puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

León, 10 de Mayo de 1961.— El Ingeniero Jefe (ilegible).

108 Comandancia de la Guardia civil de León

ANUNCIO

Subasta de escopetas

A las once horas del día 4 del próximo mes de Junio, tendrán lugar en esta Casa Cuartel del Parque, subasta pública de escopetas recogidas a los infractores de la vigente Ley de Caza. Los licitadores se presentarán con la documentación correspondiente.

Subasta de chatarra

El mismo día y seguidamente, se procederá en el mismo sitio a la subasta de chatarra que preceptúa el artículo 57 del Reglamento de Armas y Explosivos, debiendo presentar los licitadores, los documentos necesarios que acrediten su personalidad.

León, 10 de Mayo de 1961.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Felipe Romero Alonso.

2040 Núm. 627.—63,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía las cabezas de ganado que iban perdidas al atravesar este término, y como, por los datos que resultan, se infiere que han de considerarse mostrencas, se anuncia al público para que el dueño de las mismas pase a recogerlas dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En otro caso, se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña es la siguiente:

Caballo, castaño claro, careto.

Alzada, 1,45 m.

Sin marca o hierro.

Edad, unos tres años.

Los Barrios de Luna, a 6 de Mayo de 1961.—El Alcalde, José Fernández.

2009

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Noceda del Bierzo a 8 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Manuel Nogaledo.

2048

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Prioro	2011
Villaverde de Arcayos	2021
Armunia	2043
Candín	2074

Confecionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Cuadros	2013
Pobladura de Pelayo García	2044
Noceda	2048
Puente de Domingo Flórez	2051
Val de San Lorenzo	2072
Villablino	2077
Boca de Huérgano	2081

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaverde de Arcayos, 4 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Pedro Pinilla.

2021

Ayuntamiento de Armunia

Aprobado proyecto de presupuesto extraordinario para obras destinadas para abastecimiento de aguas del pueblo de Trobajo del Cerecedo, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Armunia, 8 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Francisco Vacas.

2043

Ayuntamiento de Villaquejada

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón, en sistema de concierto, de las personas sujetas a tributar por los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, sobre reconocimiento de cerdos sacrificados, carnes, vinos comunes y de pasto, circulación de carros y bicicletas, arbitrio de los Quiñones; arbitrio de enterramientos y riegos del Saneamiento, estos últimos correspondientes al año 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, para efectos de reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villaquejada, 3 de Mayo de 1961.—El Alcalde, José M^a Huerga.

1932

Ayuntamiento de La Bañeza

Se tramita en estas dependencias expediente de suplementos de crédito en presupuesto ordinario ya debidamente aprobado por la Excelentísima Corporación Municipal.

Se expone dicho expediente al público, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, a 5 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Benigno Isla.

2014

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por el Perito Industrial, D. Pablo Lanza Trobajo, que importa quinientas ochenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesetas con sesenta y seis céntimos (588.827,66), para ejecución de las obras de instalación aérea de transporte de energía eléctrica para el suministro a los pueblos de Barri-

llos de las Arrimadas, La Acisa de las Arrimadas, Fresnedo de Valdellorma, Palacio de Valdellorma y San Pedro de Foncollada, queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

La Arcina, 4 de Mayo de 1961.—El Alcalde, M. González. 1933

Ayuntamiento de Villafer

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de exacciones de los arbitrios municipales que han de nutrir, en parte, el presupuesto de ingresos del ejercicio actual de 1961, tales como derechos de reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados, consumo de carnes y vinos comunes y de pastos y tasa de rodaje, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para efectos de reclamaciones, con la advertencia de que el que no se halle conforme con las cuotas asignadas presentará declaración jurada y se le aplicará la fiscalización que regula la Ordenanza aprobada al efecto.

Villafer, a 2 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Exiquio Vecino. 1909

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Mondreganes 2035

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 52 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación

Forzosa de León, de fecha 25 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 23 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 31, del expediente de expropiación núm. 2 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Manuel Marqués Taladriz.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.— José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1872

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 53 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 28 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 24 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 33, del expediente de expropiación núm. 2, para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Rafael Rodríguez Calvo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.— José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1873

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 50 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción, interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 20 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 24 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 28, del expediente de expropiación núm. 2, para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Andrés Fernández Nistal.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto

bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.— José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1870

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 54 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 23 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 26 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca número 34, del expediente de expropiación núm. 2, para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Hros. de Francisco Alonso Villaverde.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.— José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1874

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 55 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 20 de Enero de 1961, por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 24 de Septiembre de 1960, y por los que se fijó justo precio a la finca núm. 36, del expediente de expropiación número 2, para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, cuya finca es propiedad de Andrés Fernández Nistal.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.— José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1875

Imprenta de la Diputación